



ORDENANZA N° 030/2.016 J.M.

“POR LA CUAL SE HABILITA, DE MANERA DEFINITIVA EL ITINERARIO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE LINEA 03 LA ROQUEALONSEÑA S.R.L.”

VISTO: El Dictamen 015/16 de la Comisión Asesora Permanente de Transporte Público y Tránsito, en el cual hace referencia a la reunión realizada en fecha 25 de Agosto del corriente, estando presentes los empresarios de las líneas de transporte 1 San Benito Abad S.R.L., 3 La Roquealenseña y 17 de Junio S.R.L., y los Señores Concejales de la Comisión de Tránsito a los efectos de modificar el itinerario de la Empresa de Transporte Línea 03 La Roquealenseña a pedido de la Comisión Vecinal Remanso, ya que no cuentan con medios de transporte en dicho lugar; y;

CONSIDERANDO: Que, el art. 168 numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de tránsito del transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos, como autorización de itinerarios internos en la actualidad es de extrema necesidad la ampliación de itinerarios, para prestar mejor servicio a la ciudadanía.

Que, el art. 12 – funciones – de la Ley 3996/10 Orgánica Municipal establece en materia de transporte público y tránsito: en el inc. a expresa “la protección, regulación y fiscalización del servicio de transporte público de pasajero y de carga”.

Que, ante un acuerdo de partes unánime de los empresarios de las Empresas de Transporte Terrestre y Turismo realizado en dicha comisión en fecha 25/08/2016 la misma tendrá el siguiente recorrido: Augusto Roa Bastos, Washington, Augusto Roa Bastos, Transchaco, Boquerón gira Nanawa, Transchaco a la izquierda paseo de Fátima, viceversa, con posterior ampliación y/o modificación conforme a las solicitudes y necesidades de los usuarios.-

Que, el recorrido comienza en: Augusto Roa Bastos, Washington, Augusto Roa Bastos, Transchaco, Boquerón, gira Nanawa, Transchaco, izquierda paseo de Fátima, viceversa.

Que, el presente pedido, es a los efectos de brindar un apropiado servicio de transporte, atendiendo a las necesidades de los pobladores de las zonas afectadas, teniendo en cuenta el crecimiento de la población y los compromisos que deben cumplir diariamente.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

- Art. 1º) **HABILITAR**, de manera definitiva la modificación del itinerario de la Empresa DE TRANSPORTE TERRESTRE Y TURISMO LA ROQUEALONSEÑA LINEA 3, el recorrido comienza en: Augusto Roa Bastos, Washington, Augusto Roa Bastos, Transchaco, Boquerón, Nanawa, Transchaco, paseo de Fátima y viceversa,

Art. 2º) **AUTORIZAR**, la ampliación de horario que será de 03:30 hasta las 23:00 Hs.

Art. 3º) **ESTABLECER**, que el mismo itinerario estará sujeto a modificaciones y/o ampliaciones conforme a las posteriores solicitudes y necesidades de los usuarios.

Art. 4º) **DEROGAR**, todas las disposiciones que contraríen a la presente.

Art. 5º) **TÉNGASE POR ORDENANZA**, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

MARIANO ROQUE ALONSO, 01 DE SETIEMBRE DE 2016.

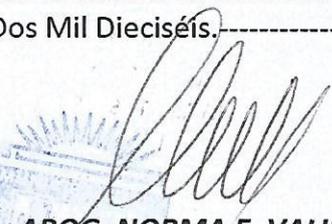
Gladys Zárate Gómez
Secretaria General



Lic. Christian Jorge
Presidente

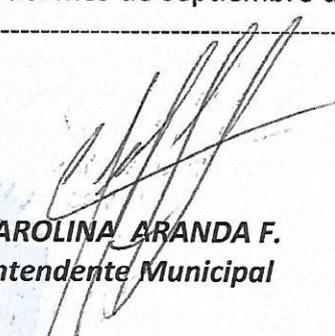
TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 09 días del mes de septiembre del año Dos Mil Dieciséis.



ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

Secretaría G. A.



CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA